BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 27 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5253

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I. Puerto de la Capital—Licencia á un Subinspector de tráfico nocturno.—II Aduana de San Nicolás—Licencia al Jefe del Resguardo.—III. Aduana de la Capital—Licencia denegada.—IV. Aduana de La Plata—Licencia á un Vista.—V. Aduana de la Capital — Licencia á un Guardaalmacén.—VI. Aduana del Rosario—Licencia denegada.—VII. Administración General de Impuestos Internos—Nombramiento de un empleado.—VIII. Aduana de la Capital—Aceptación de la renuncia de un liquidador.—IX. Resguardo de Helvecia—Nombramiento de empleados —X. Aduana de la Capital—Aceptación de la renuncia de un vista.—XI. Aduana de Salta—Licencia con reemplazante por servicios militares.—XII. Pedro Curutchet—Reconsideración denegada.—XIII. Receptoría de La Paz—Tarifa para las operaciones.—XIV. A. R. Chiappe y R. Piazza—Resolución mantenida.—XV. Federico Paullier—Instalación de guinche negada.—XVI Municipalidad de la Capital — Mercado de frutas en el puerto.—XVII. Baudizzone y Co—Devolución de derechos.—XVIII. Excusación del Sr. Ministro.—XIX. Compañía Argentina de Lanchas—Exoneración de permanencia.—XX. Ministro de Suecia—Libre despacho.—XXI. Legación de Suecia—Libre despacho. — XXII. Ministro de España — Libre despacho. — XXIII. Legación de Noruega — Libre despacho. — XXIV. Legación de Bélgica—Libre despacho.—XXV. Compañía Tramways Lacroze—Aprobación de modelo de libros. — XXVI. Legación de Italia—Libre despacho.—XXVII y XXVIII Ministro de Suiza—Libre despacho.—XXIX y XXX. Ministro de Alemania—Libre despacho.—XXXI. Ministro de Estados Unidos—Libre despacho.—XXXII. Legación de Italia—Libre despacho.—XXXIII. Ministro de Alemania—Libre despacho.—XXXIV. Legación de Suecia—Libre despacho.—XXXV. Aduana de Corrientes—Consulta evacuada.—XXXVI. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico—Devolución de derechos.—XXXVII. Ministerio de Agricultura—Libre despacho. XXXVIII. B. D. Arzeno y Co—Devolución de derechos denegada.—XXXIX. T. S. Boadle y Cía—Exoneración de multa negada.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Proyecto de ley sobre reorganización de la Escribanía General de Gobierno.

Ministerio de Marina

I. Intendencia de la Armada—Autorización para adquisición de artículos de consumo, etc.

Ministerio de Agricultura

I. Dirección General de Tierras y Colonias—Descuentos por inasistencia.—II. José V. Vivarés—Se acepta su renuncia y se nombra en su reemplazo á José M. Salva.—III. División de Minas, Geología é Hidrología—Descuento por inasistencia á un empleado.—IV. Descuento á un empleado de la Subsecretaría por inasistencia á su puesto.

Ministerio de Obras Públicas

I. Dirección General de Irrigación—Provisión de útiles para escritorio.—II. Entrega de las oficinas telegráficas de Lavalle, Las Cañas y El Alto.—III. Camino de Puerto Aguirre al Iguazú — Reparación de un puente.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—II. Aduana de la Capital.—III. Tipo de oro. — IV. Juzgados de Paz y Alcaldías.—V. Boletín Militar.—VI. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Puerto de la Capital. — Licencia á un Subinspector de tráfico nocturno

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Subinspector de tráfico nocturno de la Dirección Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. José G. Vignart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

II

Aduana de San Nicolás.—Licencia al Jefe del Resguardo

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis días de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 3 de Mayo último, al Guarda 1º, Jefe del Resguardo de la Aduana de San Nicolás, D. Adolfo F. Tuñer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

III

Aduana de la Capital.—Licencia denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Auxiliar 2ª (interino) de la Tesorería de la Aduana de la Capital, D. Lorenzo L. Rodríguez; y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Aduana de La Plata—Licencia á un Vista denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Vista de la Aduana de la Plata, D. Carlo A. Fajardo; y atento á los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el recurrente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de La Plata, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Aduana de la Capital — Licencia á un Guardaalmacén

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede, por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Bernardino Caiñzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, reposición de sellos y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Aduana del Rosario—Licencia denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Eduardo L. Morteo; y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á la licencia solicitada y vuelva á la Aduana del Rosario, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Administración General de Impuestos Internos. —Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrasé Interventor de Destilerías de la Zona 6a de la Administración General de Impuestos Internos, en comisión, por el término de un año, en reemplazo de D. José Delucchi, que pasó á ocupar otro puesto, á D. Amadeo Colombres, que ha justificado su idoneidad para el puesto y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Aduana de la Capital—Aceptación de la renuncia de un empleado

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Liquidador de la Aduana de la Capital, D. Angel Ugarriza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Resguardo de Helvecia—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda de 4a del Resguardo de la Receptoría de Helvecia, al Guarda de 4a del Resguardo de la Aduana de Santa Fe, D. Julian P. Zamora y en su reemplazo, al Guarda de 4a del Resguardo de la Receptoría de Helvecia, Destacamento Cayastá, D. Dionisio San Juan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

X

Aduana de la Capital—Aceptación de la renuncia de un Vista

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista de la Aduana de la Capital, D. Manuel Alvarez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XI

Aduana de Salta—Licencia con reemplazante por servicios militares

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, con antigüedad al 17 de Enero ppdo. mientras duren sus servicios militares, al Guarda Cordillera con caballo, de la Aduana de Salta, D. José Ruíz; y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, de conformidad con el Acuerdo de 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley 4031, á D. Moisés Ruiz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XII

Pedro Curutchet—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto que D. Pedro Curuchet, se presenta solicitando reconsideración del decreto por el que se le separó de su puesto de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital; y subsistiendo las mismas causas que dieron origen al Decreto de 3 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á la reconsideración pedida y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIII

Receptoría de La Paz—Tarifa para las operaciones

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Siendo necesario fijar la tarifa que debe regir en el muelle de La Paz, librado al servicio público por Decreto de 20 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° La Receptoría de La Paz cobrará por derecho de movimiento de mercaderías generales, frutos y productos del país, que se desembarquen ó embarquen por el muelle local, pesos uno moneda nacional de curso legal ($ 1 %), por cada tonelada métrica de peso ó medida, según se pague el flete, debiendo reputarse á cada animal vacuno ó caballar como de una tonelada de peso.

Las fracciones de tonelada se abonarán como entero.

Art. 2o El cobro se efectuará por las constancias que arrojen los respectivos documentos de despacho, y deberá llevarse á cabo por la Receptoría de La Paz, á partir del 1o de Abril ppdo.

Art. 3o El impuesto de muelle que debe exigirse á los buques que efectúen operaciones, se cobrará con arreglo á lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley No 4926.

Art. 4o Comuníquese y pase á la Receptoría de La Paz, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

A. R. Chiappe y R. Piazza—Resolución mantenida

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Amadeo R. Chiappe y Romeo Piazza pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 31 de Agosto de 1910, en la que se denegaba el pago de honorarios; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

Federico Paullier.—Instalación de guinche, denegada

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Federico Paullier, pidiendo se le permita instalar un guinche en la cabecera Sud Oeste del Dique No 3 del Puerto de la Capital, que tiene concedido áe se objeto, ó en su defecto, se le conceda un espacio en la ribera Norte del Riachuelo para la instalación del guinche; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la cabecera Sud Oeste del Dique No 3 es indispensable para el atraque de las grúas del Gobierno Nacional,

Que no existe sitio disponible en la ribera Norte del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

Municipalidad de la Capital—Mercado de frutas en el Puerto

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo la concesión de un terreno en el puerto de la Capital, en la prolongación de la Calle Belgrano y el murallón exterior, para instalar el mercado de frutas y verduras, en substitución del terreno que le fué concedido por Decreto de Abril 6 del corriente año, así como la de otra extensión contigua para la instalación del mercado de pescado, en razón de las dificultades surgidas para la entrega del depósito que, á ese efecto, le fué cedido por Decreto de 30 de Noviembre de 1909, y

Considerando:

Que según se infiere de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital en el expediente agregado No 2394, letra M. del corriente año. en el paraje indicado por la Intendencia Municipal, existe disponible toda la superficie que pueda requerirse para la instalación de los mercados de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la Municipalidad de la Capital, la superficie de terreno necesaria para la instalación de mercados de frutas y verduras y de pescados, en la prolongación de la calle Belgrano en su unión con el murallón exterior del puerto.

Art. 2o La Oficina de Servicio y Conservación determinará la extensión de terreno requerida al objeto expresado en el artículo anterior, fijará su ubicación y tendrá bajo su inspección las obras que se construyan para la instalacion y habilitación de los mercados.

Art. 3o Déjase sin efecto los Decretos de Noviembre 30 de 1909 y Abril 6 del corriente año, por los cuales se cedió á la Municipalidad de la Capital el terreno ocupado por

un depósito de Aduana en la calle Pedro Mendoza para la instalación de un mercado de pescado y un terreno próximo á la Dársena Norte del puerto de esta ciudad para instalar un mercado de frutas y verduras, respectivamente.

Art. 4° Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVII

Baudizzone y Cía.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone & Cía. pidiendo devolución de las sumas abonadas de más en el manifiesto de despacho de depósito, Nº 75.289, correspondiente á 11 cajones tela especial para encuadernadores, por haberse establecido el derecho de 25 % en vez del de 10 % que corresponde,

Considerando:

Que tratándose de mercaderías despachadas de depósito, no es de aplicación el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los Sres. Baudizzone & Cía. la cantidad ($271,51 m/n) doscientos setenta y un pesos cincuenta y un centavos moneda nacional, á que asciende el importe de los derechos abonados de más en el manifiesto Nº 75289.

Art. 2º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Excusación del Señor Ministro

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Ecxmo Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Habiendo patrocinado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como abogado, en diversos asuntos, ruego á V. E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con toda mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Atenta la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Sr. Ministro de Hacienda, Dr. José M. Rosa y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

XIX

Compañía Argentina de Lanchas—Exoneración de permanencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Lanchas, pidiendo devolución de la suma que abonó en concepto de permanencia en el puerto de la Capital, la chata «Gallineta», correspondientes á 22 días; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la chata nacional «Gallineta» ha entrado al Puerto procedente de Piracuá, con productos del país, que trasbordó á las lanchas «Quinto» y «Lock Linnhe», durante los días 5 á 26 de Marzo último, estando comprendido el presente caso por el Art. 1º, Inciso 2º, parágrafo d) de la Ley 4926, que exonera de permanencia á los buques que efectúan esas operaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la devolución que se solicita. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención á la Compañía Argentina de Lanchas, la cantidad de ($ 25,60 m/n) veinte y cinco pesos sesenta centavos moneda nacional, que abonó por derechos de permanencia, correspondientes á los días 5 á 26 de Marzo último, la chata nacional «Gallineta», según la liquidación de la Aduana de la Capital corriente á fojas seis.

Art. 2° Comuníquese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XX

Ministro de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Av. Nº 89.026), venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Señor Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Legación de Suecia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Av. Nº 88.946), venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Ministro de España—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales (Avisos Nos 88728/9/30), venidas en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cascos vino, una cajita etiquetas y cápsulas para botellas y un saca-corcho para botellas, venidos en el vapor «Chile» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda venida en el vapor «Ebernburg», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXV

Compañía Tranways Lacroze—Aprobación de modelo de libros

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Tranways Lacroze de Buenos Aires Limitada, pidiendo autorización para usar en dicha Compañía un libro especial según el nuevo modelo que acompaña, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación; y atento lo informado por la Segunda Sección, de lo que resulta que el libro propuesto consulta las exigencias del contralor fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Tranways Lacroze de Buenos Aires, para usar en substitución del modelo A, del Decreto de Septiembre 30 de 1904, el libro cuyo modelo corre agregado á fojas una y dos, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y fecho, archívese en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

CUENTA DE EXISTENCIA UNIDAD

ENTRADAS

Fecha		Referencia		Nombre del buque	No del Parcial	TOTALES		COMPRAS DEL EXTERIOR Ó EN DEPÓSITO			COMPRAS EN PLAZA		TRANSFERENCIAS Ó COMPRAS AUTORIZADAS		DEVOLUCIONES		GASTOS
Años						Cantidades	Importe	Cantidades		Importe	Cantidades	Importe	Cantidades	Importe	Cantidades	Importe	
Mes	Día	Libro	fo.			Unidad Ferroviaria	Curso legal	Unidad Aduanera	Unidad Ferroviaria	Curso legal		Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal	Curso legal

NÚMERO DE LA CUENTA EXISTENCIA

SALIDAS

Fecha		Referencia		TOTALES		EXPLOTACIÓN		CAPITAL		TRANSFERENCIAS Ó VENTAS AUTORIZADAS		OBSERVACIONES
Años				Cantidades	Importe	Empleo en el servicio de las líneas		Construcción de Líneas y obras ensanche		Cantidades	Importe	
Mes	Día	Libro	fo.	Unidad Ferroviaria	Curso legal	cantidad Unidad Ferroviaria	Importe Curso legal	cantidad Unidad Ferroviaria	Importe Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal	

XXVI

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Av. Nº 84909 y 84983), venidas en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXVII

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 88969), venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 87677), venida en el vapor «Principesa Mafalda» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Señor Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIX

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nºs 88294/5, venidas en el vapor «Umbria» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Señor Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXX

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) bulto conteniendo artículos de mercería, venido en el vapor «Cap Ortegal» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Ministro de los Estados Unidos—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo artículos de uso personal venido en el vapor «Orange Prince» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXII

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Av. Nº 84100), venida en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXIII

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo artículos de escritorio, marcos para retratos, camisas y cuellos, estantes de mimbre para té y libros venido en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXIV

Legación de Suecia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Av. Nº 88950), venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXV

Aduana de Corrientes—Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Corrientes en la que consulta si debe devolverse á la Aduana de procedencia la tercera copia de las guías de removido; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049, establece que la tercera copia de las guías de removido debe ser remitida á la Aduana de destino, no existiendo disposición alguna que autorice su devolución á la de origen,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Corrientes, para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando que antecede.

ROSA.

XXXVI

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico pidiendo devolución de lo abonado de más por error en la aplicación del derecho á una partida de cajas de hierro con accesorios de bronce y porcelana, á la cual se aplicó el 25 % sobre el valor, correspondiéndole solamente el 5 %, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobado el error en la aplicación del derecho alegado por la Empresa ocurrente.

Que el presente caso no está regido por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, sino por los Arts. 426 y 427 de las mismas, desde que no se refiere á los reclamos que en aquella disposición se determinan,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada de la suma abonada de más por el error de que se reclama.

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

XXXVII

Ministerio de Agricultura—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo se reconsidere la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, en el pedido de libre despacho de 148 cajones llega-

dos en el vapor «Ikalis», conteniendo papel para la publicación de los estudios de ese Ministerio y consignados á la Oficina Meteorológica Argentina; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XXXVIII

B. D. Arzeno y Cía. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la presentación del Sr. B. D. Arzeno, reclamando del derecho de 25 % aplicado por la Aduana de la Capital, á una partida de válvulas de bronce para cilindros, destinadas al envase de gas carbónico; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las válvulas de referencia están aforadas por la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos y deben ser despachadas por dicha partida, cuando vienen separadas de los cascos, como ocurre en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXXIX

T. S. Boadle y Cía—Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. T. S. Boadle y Cía. pidiendo se les exonere de la multa de 50 % que les impuso la Aduana de la Capital por no haber abonado los derechos correspondientes á un día de permanencia y muelle del vapor «Belgrano», dentro de las 24 horas siguientes de zarpado el buque; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la reclamación interpuesta contra el cobro de los derechos de permanencia y muelle correspondientes al día aludido y que fué desestimado por este Ministerio no suspende el término fijado por el Art. 6 de la Ley Nº 4926, dentro del cual han debido ser abonados, contra lo que pretenden los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Proyecto de ley sobre reorganización de la Escribanía General de Gobierno

Buenos Aires, 22 de Junio de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de proponer á Vuestra Honorabilidad la reorganización de la Escribanía General de Gobierno, sobre las bases consignadas en el proyecto de ley que se acompaña.

Dicha Escribanía, creada por Decreto de 21 de Agosto de 1863, funciona en la actualidad y desde hace largo tiempo, con excepción de un breve período durante el cual tuviera el carácter de un empleo administrativo, en las condiciones generales de los Registros de Contratos Públicos. Pero, por la naturaleza especial de los servicios que presta, relativos todos á los contratos celebrados con el Gobierno, debe considerársela como una oficina del Estado, en su organización, dependencia y sostenimiento.

De los términos del decreto de su creación parece resultar este mismo concepto; y si el Poder Ejecutivo no lo realiza de inmediato, cambiando con arreglo á él su funcionamiento, es porque entiende que no podría autorizar por sí solo las erogaciones que ello requiere, aún cuando hubiera de cubrírselas con los derechos arancelarios autorizados por la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Conviene el mantenimiento de esos derechos, no obstante su exigüidad, hasta que el Poder Ejecutivo se encuentre habilitado por la observación directa del funcionamiento de la nueva oficina, para establecer un nuevo arancel que consulte las conveniencias del público y del Estado.

Si la Escribanía ha de tener la forma proyectada, no es procedente la aplicación del Decreto de 13 de Julio de 1905, por el que se faculta al Escribano para ajustar los derechos con los particulares que deban satisfacerlos, porque será difícil el control de su recaudación y se carecería, por otra parte, de bases fijas para calcularlos.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

Art. 1º La Escribanía General de Gobierno funcionará en adelante bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, é intervendrá en la escrituración y protocolización de todos los contratos entre el Gobierno y los particulares y en los demás actos que corresponda, con arreglo á las disposiciones del Código Civil, leyes especiales y decretos reglamentarios.

Art. 2º El Escribano General de Gobierno será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo, y para el desempeño del cargo se requiere las mismas condiciones que para el de Escribano de Registro de la Capital de la Nación.

Art. 3º La Escribanía General de Gobierno se ajustará al arancel á que se refiere el artículo 320 de la Ley Nº. 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y los derechos que perciba la oficina, ingresarán á rentas generales.

Art. 4º Hasta tanto se incorpore en la Ley de Presupuesto, la Escribanía de Gobierno tendrá el siguiente personal, sueldos y gastos:

Un Escribano Jefe, con 800 pesos; un oficial, con 300; dos auxiliares, con 150; un ordenanza, con 70; gastos de oficinas, 100; alquiler de local, 250 pesos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

GARRO.

Ministerio de Marina

I

Intendencia de la Armada—Autorización para adquisición de artículos de consumo, etc.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.

Atento lo solicitado por la Intendencia de la Armada, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de la Armada para que adquiera en plaza por licitación privada, concurso de precios y compra directa, según los casos, los artículos de consumo, de dotación fija, entretenimiento y limpieza, víveres y equipo que sea necesario suministrar á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.—J. P. SÁENZ VALIENTE—G. VÉLEZ. - INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias—Descuentos por inasistencia

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Visto el presente expediente; y de acuerdo con la liquidación practicada por la División de Contabilidad, en virtud de lo dispuesto por Resolución de fecha 6 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Descontar de sus sueldos á los empleados de la Dirección General de Tierras y Colonias que se mencionan en la liquidación que antecede, la suma de novecientos doce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 912,65 m/n) que importan dichos descuentos, debiendo ingresar á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 4, inciso 4 de la Ley de Montepío Civil.

Comuníquese y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su cumplimiento, desglosándose la planilla correspondiente á la Sección Contaduría y Tesorería, á los efectos de que se hagan las aclaraciones á que se refiere el informe de la citada División de Contabilidad y publíquese.

E. LOBOS.

LIQUIDACIÓN DE DESCUENTOS Á LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y COLONIAS

Señor Subsecretario:

Dando cumplimiento á la resolución que antecede, esta Oficina practica los siguientes descuentos á los empleados de la Dirección General de Tierras y Colonias por faltas durante el mes de Mayo ppdo., en virtud de lo dispuesto por Resolución de 6 de Marzo ppdo., y de acuerdo con las planillas adjuntas.

DESCUENTOS

Planilla del personal de Secretaría, Oficina de Informes y Mesa de Entradas

Descuento de un día por llegar fuera de la hora reglamentaria á la Oficina:

F. Chiappe, seis días	$ 47.50 m/n
R. Bruhl Carreras, cuatro días	» 25.33 »
D. A. Uriburu, ocho días	» 50.66 »
E. Gómez Bustillo, un día	» 3.33 »
R. Alfaro, un día	» 3.33 »
H. Mazzuchelli Benítez, un día	» 3.33 »
J. Solá, un día	» 3.33 »

Descuento de dos días por cada día de inasistencia á la Oficina:

D. A. Uriburu, cuatro días	» 25.33 »
E. Cardeno Mármol, dos días	» 6.66 »
J. Solá, dos días	» 6.66 »

Planilla del Personal de la Sección Geodesia

Descuento de un día por llegar fuera de la hora reglamentaria á la Oficina:

C. R. Kiernan, cinco días	» 55.46 »
J. Alderete, un día	» 6.33 »
A. E. Viel, dos días	» 12.66 »
M. A. Astorga, un día	» 4.75 »
P. Francia, dos días	» 9.50 »
J. Marrazzo, un día	» 3.80 »
L. Marrazzo, dos días	» 7.60 »
G. T. Wheeler, un día	» 3.33 »
S. Pedemonte Gómez, un día	» 3.33 »
J. M. Cagnoni, un día	» 14.25 »
A. Arambarri, dos días	» 19.— »
A. Velazco, dos días	» 19.— »
J. L. Coelho, un día	» 9.50 »
L. Magaldi, dos días	» 22.16 »
M. A. de Urquiza, dos días	» 6.66 »
B. M. Cardazzi, cinco días	» 39.58 »
F. A. Rufino, dos días	» 12.66 »
A. Venditto, un día	» 3.80 »

Descuento de dos días por cada día de inasistencia á la Oficina:

A. Almeida, dos días	» 12.66 »
A. E. Viel, cuatro días	» 25.33 »
J. Alderete, dos días	» 12.66 »
F. E. Feijó, dos días	» 12.66 »
E. M. Chouilliers, cuatro días	» 19.— »
M. A. Astorga, cuatro días	» 19.— »
P. Francia, dos días	» 9.50 »
A. Marrazzo, treinta y seis días	» 171.— »
L. Marrazzo, diez días	» 38.— »
A. Arambarri, dos días	» 19.— »
J. L. Coelho, dos días	» 19.— »
L. Magaldi, dos días	» 22.16 »
A. Font, cuatro días	» 31.66 »
V. M. Cardassy, dos días	» 15.83 »
R. A. Rufino, dos días	» 12.66 »
P. E. Funes, seis días	» 28.50 »
A. Venditto, dos días	» 7.60 »
J. Marrazzo, dos días	» 7.60 »
Total	$ 912.65 m/n

Respecto á la planilla correspondiente á la Sección Contaduría y Tesorería, esta Oficina no puede practicar los descuentos del caso, por no venir con claridad, ni determinar si son ó no justificadas las faltas, por lo que correspondería desglosarla del presente expediente para que vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—Contabilidad, Junio 14 de 1911.—*A. Etcheverry.*

II

José V. Vivarés—Se acepta su renuncia y se nombra en su reemplazo á José M. Salva

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José V. Vivarés del cargo de Secretario de la Comisión Honoraria designada por Decreto de Marzo 29 de 1910 para estudiar y fijar el canon de riego á imponerse en las diversas zonas en que se proyectan obras de irrigación de acuerdo con la Ley 6546.

Art. 2º Nómbrase al Ingeniero José M. Salva para entregar dicha Comisión.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

División de Minas, Geología é Hidrología.—Descuento por inasistencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Visto este expediente; y de acuerdo con la liquidación practicada por la División de Contabilidad, en virtud de lo establecido por Resolución de fecha 6 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Descontar al Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Francisco Martínez Weigel, treinta días de su sueldo por haber faltado quince en el mes de Abril ppdo., y tres días por haber llegado tres veces fuera de la hora reglamentaria á la Oficina durante el mismo mes, la suma de ciento diez pesos moneda nacional, ($ 110 m/n).

Pase al Habilitado del Ministerio, para que dé cumplimiento á la presente resolución, debiendo ingresar la mencionada cantidad á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el Art. 4, Inc. 4 de la Ley de Monte Pío Civil.

Comuníquese y publíquese.

E. LOBOS.

IV

Descuento á un empleado de la Subsecretaría por inasistencia á su puesto

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Vista la nota que antecede; y de acuerdo con la liquidación de descuento practicada por la División de Contabilidad del Ministerio,

SE RESUELVE:

Descontar á D. Héctor Montero la suma de diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19 m/n) importe de dos días de sueldo que goza como Subdirector (interino) de la Subsecretaría de este Ministerio, por un día de inasistencia durante el corriente mes y de acuerdo con la Resolución de fecha 6 de Marzo ppdo.

A sus efectos pase este expediente al Habilitado del Ministerio, debiendo ingresar la suma referida á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con el Art. 4 de la Ley de Monte Pío Civil.

Publíquese, etc.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación.—Provisión de útiles para escritorio

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Exp. 5884-I/911.—Visto el resultado de la licitación privada que se ha celebrado en la Dirección General de Irrigación para la provisión de los útiles de escritorio con destino á la Secretaría de la misma,

SE RESUELVE:

Autorizarla para adquirir, con cargo á la cuenta «Irrigación Gastos» (anexo 1, inciso 6, item 2, partida 1) y en la forma que propone, esa provisión de las siguientes casas del ramo:

Arturo W. Boote y Cía.	$ m/n.	108.00
Guillermo Krieger.	» »	42.09
Doucet y Cía.	» »	143.16

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Entrega de la Oficina Telegráfica de Lavalle Las Cañas y El Alto

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica que han quedado debidamente instaladas las oficinas telegráficas de Lavalle, Las Cañas y El Alto en la provincia de Catamarca,

SE RESUELVE:

Hágase entrega al Ministerio del Interior de las expresadas oficinas, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Camino de Puerto Aguirre al Iguazú.—Reparacion de un puente

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Exp. 6029-F/1911.—Atento lo manifestado en el informe que precede,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá á efectuar las reparaciones necesarias en el puente existente en el camino de Puerto Aguirre á las cascadas del Iguazú (Misiones), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) en que ha presupuesto ese trabajo.

Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, Item 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	495 70
Boletín Oficial	»	231 30
	$	727 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 23 de Junio de 1911	451 600 12	198 704 05	14.330 94	213 034 99	878 30
Total recaudado en el mes corriente	11.454.395 79	4.951.934 14	225.373 08	5.177 307 22	90.909 40
Total recaudado en el transcurso del año corriente	80.931.946 —	35 610 056 23	1.597.194 32	37.207.250 55	667.768 51

Vº Bº: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	Local	Horario (Juez): Audiencias é Informaciones	Horario (Juez): Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	Horario (Alcalde): Audiencias é Informaciones	Horario (Alcalde): Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado; de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto E. Cani......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Arana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Caunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo........	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	Isabel la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes; de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 10 p. m.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 134

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — NOMBRAMIENTO. — MATRIMONIOS. — LICENCIAS. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO. — SOBRESEIMIENTOS. — IMPOSICIÓN DE PENA.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones	»
»	Juan M. Zeballos	»
»	Rafael de Oliveira César	»
»	Angel Infante Jerez	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada	»
»	Villarino Francisco	»
Artillería	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Reybaud	»
»	Enrique Oyhamburu	»
»	Antonino Baigorria	»
»	Claudio Rosales	»
»	F. Apolinario Arce	»
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
Sanidad	Eulogio Fernández	6 Agost. 96
»	J. Alvaro Luna	12 Octub. 906
»	Casal Leopoldo R.	»
»	Pío I. Acuña	»
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Delfín Ovejero	13 Junio 99
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Arturo Dozo	17 Marzo 906
»	Alejandro García	17 Octub. 907
»	José J. Puig	»
»	Victoriano Loza	»
	Mayores	
Infantería	Calixto A. Ruiz	17 Octub. 907
»	Andrés Giráldez	»
»	Juan Wermelskirsch	»
»	Martín J. López	»
»	Eduardo Filgueira	»
»	José Basualdo Fernández	»
»	Moisés Moya	»
»	Felipe S. Alfonso	»
Caballería	Martín E. Bortagaray	»
»	Julio Pómmez	»
»	M. de Lamadrid Aráoz	»
»	Horacio Martínez Peralta	»
Artillería	Jorge I. Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Neris F. Redruello	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Segundo A. Gianello	»
»	Luis Guerrero	17 Octub. 907
»	Domingo Allaria	»
»	Adolfo Baisi	»
»	Alfredo Romero	»
»	Armando Sánchez	»
»	Manuel J. Costa	»
»	Ríos Rafael (1)	»
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca	»
»	Waldino Correa	»
Sanidad	Horacio Pazos	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez	»
»	Esteban P. Adaro	»
	Capitanes	
Infantería	Alberto Lavalle Guido	12 Octub. 906
Caballería	Arturo Guevara	»
Artillería	Luis F. Grosse	»
»	Andrés Patrón Risso	»
Ingenier.	Pedro Soto Grosso	»
Sanidad	Ricardo B. Oliveira	16 Diciem. 96
»	Pedro J. Ibarra	18 Enero 99
»	Eduardo Recabarren	2 Dicie. 901
»	Leónidas Facio	27 Dicie. 901
»	Julián Brunella	3 Febre. 902
»	Antonio Agudo Avila	12 Marzo. 902
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	Angel Galvarine	29 Sept. 904
»	Carlos Cabral Baroffi	12 Octub. 906
Caballería	Alberto S. Castilla	»
»	Luis M. Vázquez	17 » 907
»	Amaro Godoy	»
Artillería	Arturo Orfila	29 Sept. 904
Sanidad	Ramón A. González	20 Febr. 902
»	Tomás Vargas	11 Febr. 904

(1) Alta en el tercio el 1° de Abril de 1911.

Capital Federal, Junio 20 de 1911.

Vº. Bº. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe 6ª División del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe III Sección

Nombramiento:

Capital Federal, Junio 21 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hasta tanto se provea en propiedad el puesto de Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la IV Región Militar, desígnase para desempeñarlo en carácter interino, al Capitán D. Humberto Casanova, Auxiliar de la misma.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 21 de 1911—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Dardo T. Wiurnos, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Enriqueta Celina Lloreda, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente equiparado, Oficial de Administración D. Luis S. Murga, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Rosa Dusi, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten el existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ,

Licencias:

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Dª. Josefa L. de Zapiola, para ausentarse al extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 2 de 1911.—Vista la precedente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista Militar Dª Benjamina Quintana de Orzábal, para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Vista la precedente solicitud de licencia y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese seis meses de licencia al ayudante geodesta de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, D. Alfredo Brandt, debiendo gozar el sueldo correspondiente al primer mes de licencia y el resto sin goce de emolumento alguno.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Elevación de causas á plenario:

Por Resolución de fecha 12 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Teniente Coronel D. Prócolo Capeti, perteneciente al Distrito Militar Nº 37, acusado de delitos en el desempeño del cargo, debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 13 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al conscripto Félix F. Frías, perteneciente al II/R. 9, acusado de hurto; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 13 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al soldado Tomás Villa, perteneciente al A. 3, acusado de hurto; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 13 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al conscripto Ramón U. Bidondo, perteneciente al II/R. 7, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción, debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al penado Rufino Villalba, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º, del Código de Justicia Militar, declarándose que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Carlos Piedrabuena, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación y deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 384, Incisos 1º y 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 16 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del conscripto Rafael Figueroa, perteneciente al I/R. 5, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 4º del Código de Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se impone al Cabo voluntario Sixto Perea, perteneciente al R. 13, por haber cometido la falta de abandonar su servicio y embriagarse, prevista en el Art. 12, Incs. 15 y 36 del Reglamento de faltas de Disciplina y sus penas, la pena de tres meses de suspensión de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del mismo Reglamento.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 135

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—NOMBRAMIENTOS.—CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS Á VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—INCORPORANDO Á SU CUERPO Á UN OFICIAL ALUMNO DE LA E. S. DE G.—ALTA DE UN CIRUJANO.—BAJA DE UN CIRUJANO.—LICENCIAS Y PRÓRROGA DE LICENCIA.—PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO.—RETIROS.—NO HACIENDO LUGAR AL RECLAMO DE UN PREMIO MILITAR.

Justificación de revista:

Capital Federal, Junio 21 de 1911,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos. 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2as. Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95, (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4º Considérase falta grave, y en tal concepto será anotada en el el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 12 de 1911.—Vista la solicitud que antecede, y hallándose el causante dentro de las condiciones indicadas en el Art. 21, Inciso b, del Reglamento para la Escuela de Clases, (S. D. 31 de Marzo de 1908, B. M. Nº 38-2ª Parte), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 60 (Añatuya), al ex Cabo, Agustín R. Jerez, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 42 (Cosquín), al ciudadano Uladislao Gómez, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General-

ral, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 21 de 1911.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Depósito Sanitario de la 4ª Región Militar, sin perjuicio de sus funciones actuales, al farmacéutico asimilado á Subteniente, D. Federico Vignolo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 16 de 1911.—Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar maestro 2º armero del Arsenal Regional del Litoral, al ciudadano naturalizado, Cándido Torres, quién reune las condiciones necesarias para el desempeño de dicho puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos á varios instructores de Tiro:

Capital Federal, Junio 17 de 1911.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los Instructores de Tiro en los Polígonos y Centro Militar de la República, que á continuación se expresan: Para el Tiro Federal Argentino de la Capital, al Teniente 1º D. Evaristo Villar, en reemplazo del Capitán D. Juan A. González, con fecha 1º de Mayo ppdo.

Con fecha 19 de Mayo ppdo., para el Tiro Federal de Dolores, al Capitán D. Luis González Videla, en reemplazo del Teniente 1º D. César E. Reyes, éste último con anterioridad del 29 de Abril ppdo.

Para el Tiro Federal de Chacabuco, al ex clase D. Mamerto Cennink, con fecha 8 de Mayo ppdo.

Para el Tiro Federal Argentino de la Capital, al Capitán D. Juan J. Jáuregui, con fecha 1º del corriente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Incorporando á su cuerpo á un oficial, alumno de la E. S. de G.:

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Capitán D. Arturo J. Villafañe, la separación que solicita del II curso de la Escuela Superior de Guerra, debiendo volver á prestar sus servicios al Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, destino de su procedencia.

2º Publíquese en el Boletín Militar. — VÉLEZ.

Alta de un Cirujano:

Capital Federal, Junio 9 de 1911.—Vista la precedente solicitud; y atento á lo opinado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, com Cirujano de Cuerpo en comisión, al Dr. D. Clemente Trejo, quién reune las condiciones de la Ley Nº 2377, y cumplido con las obligaciones de la Ley 4707,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Baja de un Cirujano:

Capital Federal, Junio 9 de 1911.—Vista la precedente solicitud; y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. D. Amadeo Paradelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias y prórroga de licencia:

Capital Federal, Junio 12 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia para trasladarse á Paisandú, (República Oriental del Uruguay), al Subteniente D. Jaime A. Masramón del A. 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Visto el presente expediente del Capitán de Infantería D. Juan I. Noguera, pidiendo el retiro, de acuerdo con el Art. 18, Capítulo 5 de la Ley Militar Nº 4707; y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra; y atento á lo informado por la Comisión de Reconocimientos de la Inspección General de Sanidad, en que manifiesta, que tratándose de un oficial de infantería en el estado actual del citado Capitán se halla imposibilitado para toda tarea del servicio militar y que la pierna izquierda no puede considerarse como perdida, cuyo funcionamiento es susceptible de modificarse con el tiempo y un tratamiento adecuado, y por las razones en que funda el recurrente su última exposición en nota de fecha 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia al Capitán D. Juan I. Noguera del R. 19, para trasladarse á Europa, á atender su salud quebrantada en acto de sevicio, con un tratamiento especial y adecuado, de conformidad á lo aconsejado por la Comisión de Reconocimientos de la Inspección General de Sanidad.

Art. 2º Durante el tiempo de la licencia del mencionado Capitán, gozará del sueldo y suplementos que asigna el Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 19 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital y pasar á la Provincia de Corrientes, al Capitán D. Eleodoro N. Cros, de la VI División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 10 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en Europa al Teniente Coronel S. R. D. Franklin Rawson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto en la Provincia de Buenos Aires:

Capital Federal, Junio 17 de 1911.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán S. R. Don Alfredo Ibarra, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Inspección de Milicias de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Modificando un Decreto de retiro:

Capital Federal, Junio 8 de 1911.—Vista la presente solicitud sobre aumento de pensión de retiro, por haber pasado á esta situación S. D. 15 de Julio de 1909, con un cómputo total de 18 años, 3 meses y 13 días de servicios aprobados; habiéndose comprobado que el causante, en la fecha mencionada tenía 20 años, 3 meses y 29 días, atento lo informado por la VI División del Gabinete Militar y dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de Julio 15 de 1909, por el cual se declara en situación de retiro al Mayor D. Arturo Luisoni; con el (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, debiendo ser con el (60 %) sesenta por ciento, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 20 años, 3 meses y 29 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Junio 9 de 1911.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 10 de Marzo último, al Sargento Antonio Morales, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á veinte años, dos meses y diez y seis días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 10 de 1911.—Visto el presente expediente, los informes producidos y atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Sargento del C. 5 Antonio Cortines, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

No haciendo lugar al reclamo de un Premio Militar:

Capital Federal, Junio 12 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Teniente Coronel retirado D. José Mazano, del que resulta: 1º Que con fecha 22 de Junio de 1908, el interesado se presenta reclamando la medalla acordada por Ley Nº 1602 á los que hicieron la Campaña de los Andes, la que es negada con fecha 19 de Agosto

del mismo año, de acuerdo con el dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina, por cuanto el recurrente no es acreedor á dicho premio. 2º Que en 12 de Agosto de 1910, reproduce igual petición, la que previo los trámites del caso, le es nuevamente denegada con fecha 19 de Septiembre último, por iguales fundamentos que informan la anterior denegatoria, lo que no impide al causante reiterarla con fecha 29 de Octubre ppdo., y reproducirla nuevamente con fecha 18 de Mayo del año en curso; y,

Considerando:

1º Que por el Art. 1º de la Ley 1602, la medalla de honor por la «Campaña de los Andes», sólo corresponde á los Jefes, Oficiales y soldados de la 2ª División del Ejército que realizaron dicha campaña, no bastando el hecho de haber formado anteriormente parte de esa División, puesto que del texto expreso de la mencionada Ley, como de su discusión, no resultan comprendidas en la misma, las operaciones preliminares de dicha campaña.

2º Que el decreto formando la 2ª División que realizó esa Campaña, se firmó en esta Capital el 28 de Marzo de 1882, y precisamente al cumplimentarse, el causante con fecha 9 de Mayo de ese año, cambió de destino, pasando á prestar sus servicios al Regimiento Nº 10 de Caballería permaneciendo en Tucumán, Salta, Dragones, Jujuy y en esta Capital, hasta el 25 de Septiembre de 1883, que es dado de alta en el Regimiento 12 de Caballería, que como el Regimiento 10, tampoco formó parte de la División expresada, ni efectuó esa campaña.

3º Que las operaciones de la 2ª División del Ejército Expedicionario dieron comienzo recién en Noviembre de 1882, con el movimiento de la 3ª Brigada que le hizo el 15 de dicho mes, lo que evidencia que el recurrente no se halló ni siquiera en los comienzos de dicha campaña, poniendo de manifiesto lo improcedente de su solicitud.

4º Que las Resoluciones administrativas dictadas en carácter definitivo, no deben ser susceptibles de reconsideración, debiendo ser mantenidas firmes é inquebrantables, puesto que el crédito de la administración exige sean sus disposiciones una realidad para todos, extrañas á los cambios de personal ó influencias accidentales; y de conformidad con lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al reclamo que formula el Teniente Coronel Retirado D. José Marzano, para que se le conceda la medalla acordada por Ley Nº 1602, por no haber formado parte de la 2ª División del Ejército ni realizado la Campaña de los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05244-A-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General tres planos—y su memoria descriptiva correspondiente—de las obras de mejora que se propone efectuar en la estación Serrezuela, del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando:

Que las obras son convenientes y constituirán un aumento de comodidades en la estación mencionada.

Que no hay nada que observar sobre la modificación propuesta para el edificio de pasajeros, pues ella no altera el tipo aprobado; y

Que el resto de las obras se ejecutarán conforme á las precripciones establecidas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

03898-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General los Nos. 1242 y 1243, con su memoria descriptiva del triángulo de maniobras que se propone construir en la estación San Pedro de Jujuy, del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que algunas partes de esta obra se ejecutarán de acuerdo á planos, tipos ya probados, y las demás conforme á las indicaciones de los planos adjuntos, sobre los que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar dichos planos Nos. 12422 y 1243, y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese; legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

08495-C-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos. T.-9546, T.-9547, T.-9548, T. 9549 y T.-9550, y su memoria correspondiente, de los tanques de cemento armado, que se propone instalar, sobre las torres de mampostería que existen en sus estaciones Corral de Bustos, Berabevú, Bengolea, Monte Maiz y chazón, respectivamente; y

Considerando:

Que las obras propuestas, son convenientes y se ejecutarán de acuerdo con un plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos T. 9546, T.-9547, T.-9548, T.-9549 y T.-9550, con su memoria descriptiva de referencia; autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

010280-C-1911. — Mayo 31 de 1911.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Abril ppdo., entre las estaciones C. Sacate y Rincón, se descompuso la máquina 259 del tren 103 del Ferrocarril Central Argentino, á causa de la rotura del caño de admisión, y

Considerando:

Que esta clase de accidentes son debidos generalmente á negligencia del personal de locomotoras ó al del galpón de máquinas,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

10278-C-1911. — Mayo 31 de 1911.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Abril de 1911, entre las estaciones R. Cárcano y Villa María el tren 21 se cortó á causa de haberse roto el gancho central del vagón 41896, y

Considerando:

Que á causa de este hecho los trenes nos. 9 y 149 sufrieron atrasos de 42 y 93 minutos respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

00453-C-1911. — Mayo 31 de 1911.— Visto este expediente, iniciado por el señor Prudencio B. Lavista, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda, despachada el día 15 de Abril ppdo., de la estación Río Cuarto á la de Retiro, y

Considerando:

Que dicho transporte, debido á un error del personal de la Empresa que intervino, no se efectuó de acuerdo con lo que determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar por ello responsable á la mencionada Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

07545-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 9502, de la ubicación que le dará á una báscula para pesar vagones que se propone instalar en su estación Cañada de Gómez, y

Considerando:

Que la instalación conviene, y se llevará á cabo de acuerdo con un plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9502, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra á que se refiere.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

7320-N-911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 3370 y su memoria descriptiva del galpón de carga que proyecta construir en su parada del Klm. 517.958.67, y

Considerando:

Que esta obra es necesaria; y

Que no hay nada que observar á su ubicación y detalle,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3370 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras, que deberán hallarse terminadas á los dos meses de comunicada esta resolución.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

1367-N-911.—Junio 8 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Ataliva Coronel y otros ante esta Dirección General, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Es-

te Argentino por creerle culpable del incendio de sus campos ubicados en el Klm. 236 de la línea á Corrientes ocurrido el día 6 de Enero de 1911, atribuído al tren 8 remolcado por la locomotora Nº 22, y

Considerando:

Que el fuego comenzó á 20 metros de la zona de la vía; y

Que no ha sido posible esclarecer el origen del fuego; y

Teniendo en cuenta;

Que la expresada locomotora carecía en el cenicero de las puertas rejillas reglamentarias;

SE RESUELVE:

Desestimar la presedente queja, y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por la infracción al Reglamento en medidas unitarias en vigencia.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspeccón General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

097-N-911.—Junio 8 de 1911.—Visto este expediente en el que los vecinos de Pazo de los Libres del Ferorcarril Nord Este Argentino dan cuenta de la falta de comodidades é higiene en la estación de ese punto, y

Considerando:

1º Que además es de inmediata necesidad, la construcción de un depósito de encomiendas, porque en la actualidad está habilitada como tal, la sala de espera.

2º Que la pintura y el aseo general de la estación, dejan mucho que desear,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que en el plazo de 20 días presente los planos relativos á la construcción de un depósito de encomienda y de cumplimiento al Reglamento de higiene.

Comuníquese, vuelva á Vía y Obras para que tome razón y demás efectos.

E. Schickendantz.

7311-N-911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3336 referente al establecimiento de una parada y desvío en el Klm. 517/958/67 de la línea Extensión Santo Tomé á Posadas, y

Considerando:

Que estas obras son convenientes; y

Que nada hay que observar al respecto a su ubicación y detalles;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3336 y su memoria escriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

07794-N-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el señor Manuel Gil, en representación del señor Juan Cortés, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el trasporte de consignación, correspondiente á carta de porte Nº 82, despachada el día 31 de Marzo ppdo., de Concordia á Libres, y

Considerando:

Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo de 82 horas 15 minutos, pues se emplearon 181 horas, en lugar de 98,45 horas, que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia recorrida de 251 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la mencionada Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del referido Reglamento.

E. Schickendantz.

04786-P-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano C. 18066 R. y su memoria descriptiva correspondiente, del desvío é hidrantes, que se propone establecer en el cuadro de locomotoras, de su estación Batavia, ramal Guadales á Buena Esperanza, y

Considerando:

Que las obras propuestas son necesarias, y que nada hay que observar respecto á su ubicación y detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. 18066 R. y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

---

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario. 9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1911 á las 8,30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, del 30 de Junio de 1910.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicepresidente, Secretario, Capitán por un año, tres Vocales y cinco suplentes.

4º Elevar la cuota semestral en cinco pesos para los activos y cadetes.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

21 Junio.—Nº 495-v-30 junio.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General de Justicia, se convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Junio á la 1 p. m., en el local de la casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura del Acta de la última Asamblea General.

II. Informe anual y Estado Financiero.

III. Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Orfelinato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la construcción de:

1º Una nueva Capilla que se erigiría á la memoria del Padre Fahy.

2º Un nuevo Salón de actos públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

3º Una nueva Enfermería.

IV. Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Ortelinato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

V. Para independizar la manzana del Orfelinato y así evitar los inconvenientes que resultan de tener vecinos en la misma, el Directorio Central, solicita autorización para adquirir un pequeño lote de terreno situado entre el Orfelinato y las calles Franklin y Cayena.

VI. El Directorio Central, pide ser autorizado:

1º Para que, de acuerdo con la Comisión Directiva de la Sociedad Damas de San José, fraccione el campo que poseen en condominio en el Partido de Navarro, y proceda á su venta en remate ó privadamente, al contado ó á plazos. En este último caso, la venta será con garantía hipotecaria. Además, para firmar en oportunidad las respectivas escrituras de venta.

Se autoriza también al Directorio Central, para firmar las chancelaciones de las hipotecas, luego que sean pagadas por los adquirientes del terreno de la Estancia.

2º Para seguir el juicio de expropiación iniciado con la Compañía de Ferrocarriles C. G. B. A., designando apoderado con ámplias facultades para recibir el precio que se fija en definitiva y firmar la respectiva escritura de venta á favor del Ferrocarril.

VII. El Directorio Central, pide, que esta Asamblea aconseje acerca del temperamento á seguirse:

1º En el caso que se pretendiera identificar la colonia Irlandesa con la Británica, en ocasión de la coronación del rey Jorge.

2º Cuando se trata de propiedades adquiridas en este país por miembros de la colonia Irlandesa, para los fines caritativos de dicha colonia, siempre que haya peligro de que tales propiedades pasen á manos de extraños.

3º Con relación al terreno que hasta ahora ha sido ocupado por hornos de ladrillos.

4º En cuanto á la erección de una instalación eléctrica en el Orfelinato para el alumbrado del mismo.

5º En cuanto al embaldosamiento de los patios del Asilo.

6º En cuanto á la construcción de una cámera séptica.—R. J. Gearty, Presidente. —T. Duffy, Secretario.

16 Junio. Nº 459 v-28 junio.

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1276—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 7 de Enero de 1909

Capital Autorizado $ 250.000
» Suscripto.. » 143.500
» Realizado. » 139.680

Balance Trimestral practicado al 31 de Mayo de 1911.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital:		
Emisión de 2500 acciones de $ 100........		250000 —
Acciones:		
Saldo de esta cuenta....	106500 —	
Banco de La Nación Depósito en cuenta corriente..............	13936 12	
Terreno en Florencio Varela, saldo de esta cuenta..............	12273 —	
Comisiones, Saldo de esta cuenta...........	100 —	
Muebles y Útiles.......	4150 35	
Plantaciones, Saldo de esta Cuenta.........	728.40	
Accionistas, Saldo de esta Cuenta...........	3820.—	
Gastos Generales, Saldo de esta Cuenta......	2811.16	
Mercadería, Saldo de esta Cuenta...........	2882 62	
Instititnto Sero Terápico y Macrinal (de Berna)		64 28
Análisis...............		10 —
Caja, Existencia en efectivo............	158 69	
Edificio en Florencio Varela...............	58967 14	
Instrumentos y Aparatos de Laboratorio......	12697 32	
Fundación del Instituto	20100 —	
Ganancias y Pérdidas..	10949 48	
	250074 28	250074 28

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vº Bº G. Sixto, Presidente — Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* hijo, Inspector General.

N. 521-v-27 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio á las seis de la tarde en su local, San Martín 561, — Buenos Aires, Junio de 1911.—El secretario.

Art. 20.: Las Asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital con quince días de anticipación para la primera citación.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El presidente.

13 Junio.—Nº 450 v-27 junio.

Compañía Azucarera El Paraíso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 30 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con dicho artículo, se invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 27 del corriente, á las 3 p. m., calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última Asamblea Extraordinaria.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Lucio García, secretario tesorero.

16 Junio.—Nº 456-v-27 junio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132. hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2ª Convocatoria

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio corriente á las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El secretario. 21 Junio.—Nº 489-v-30 junio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Junio.—Nº 460-v-3 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cº., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso. —Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.—El secretario.

19 Junio Nº 480-v-4 julio.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 1º del corriente mes de Junio, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la que de segunda convocatoria, tendrá lugar el día 30 del propio mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la Calle Chile, número 460 (altos) de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2º Rendición y aprobación de cuentas.

3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la Sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones recpectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú Oficina Pública, así como también que, con arreglo al Art. 31 de los mismos Estatutos, dicha Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea en ella el capital representado. El depósito de las acciones ó certificados á que se hace referencia, deberá hacerse en el local antes citado, Calle Chile nº 460 (altos), todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1911.—E. de Uribe, tesorero.—Ed. Briganty, secretario.

22 Junio.—Nº 502-v-30 junio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 16 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Julio á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 497-v-5 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio; Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Adolfo Hamann y Avelino Molina que renunciaron y de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Junio.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25). —Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El Director Secretario.

10 Junio.—Nº 435-v-27 Junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Club de Esgrima Uruguayo

Se invita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se verificará el 30 del corriente, á las 9 p. m., en su local Rivadavia 863, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance anual, integración de la Comisión Directiva y elección de una nueva Comisión revisora de cuentas. La Asamblea se efectuará con el número de socios que concurra, por ser segunda convocatoria.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911—El Secretario.

26 Junio.—Nº 636-v-30 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1396460 m/n — Capital Realizado $ 1363554 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6333.—Bonos de $ 20 c/u $ 126660 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 30 de Abril de 1911.

DEBE	$ m/n
Accionistas	32906 —
Caja y Bancos	26879 33
Materiales en Depósito	151085 28
Red Telefónica y sus accesorios	1592827 14
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	494218 —
Muebles, Herramientas y Utiles	25055 60
Abonados Deudores	110907 40
Extensión «La Plata»	109784 13
Valores á Cobrar	19582 83
Nuevas canalizaciones subterráneas	295643 46
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección	8000 —
Intereses Art. 4º	7744 50
Talleres	34664 07
Intereses, Cambios y Descuentos	11102 19
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	491872 49
Renovación de Red y Utiles	30484 66
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	162 70
Eventuales	150 80
	3603564 22

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 71780 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1324780 —	1396460 —
Acciones Preferidas		14080 —
Bonos de capital		126660 —
Rescate de Acciones Preferidas		50283 21
Rescate de Bonos de Capital		73799 20
Fondo de Reserva		256375 42
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Fondo de rescate de Títulos		13 01
Dividendos (varios años)		130828 20
Vales y Certificados en fracciones de acciones		72440 30
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Propiedad Terreno de Lomas		1939 64
Contratos de Propiedades		90423 10
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		6588 20
Diversos Acreedores		48570 75
Letras á Pagar		171770 92
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		71861 72
Ganancias y Pérdidas		11867 19
Abonados		808049 90
Derecho de Canje		220 —
Comunicaciones		1895 40
Valores y Abonos Dudosos		1218 85
Instalaciones y Venta de Materiales		28174 46
		3603564 22

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 547-v-27 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 86 de los Estatutos, para constituir la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16 de Junio de 1911, él Directorio de acuerdo con el artículo 97 convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las 8 y 30 p. m. en el local Rivadavia 1302, asamblea en la que de acuerdo con lo que dispone el Art. 97 de los Estatutos, se deliberará cualquiera que sea el número de accionistas que intervengan.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento..—El síndico.

19 Junio.—Nº 478-v-3 julio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General extraordinaria que debía tener lugar el día 19 del corriente, ha sido postergada para el día 30 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín número 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 1, 6, 7, 8 13, 14. 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69, 70, 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

16 Junio.—Nº 461-v-30 junio.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la compañía, calle San Martín número 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que en unión con el presidente del directorio, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Director Gerente.

9 Junio. Nº 426-v27 junio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio.—Nº 522-v-12 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos é Instrucción Musical del Bañado

Se invita á los Señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 9 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local social Avenida Sáenz 1060, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Memoria de la C. D. del 1er. semestre de 1911.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Balance de Caja del 1er. semestre de 1911.

4º Relación y aprobación del gasto por arreglo general del piano.

5º Elección de un miembro para la Comisión Revisora de Cuentas y un Suplente de Comisión Directiva.

6º Elección de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

7º Discusión libre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—J. C. Ithurralde, gerente.

26 Junio.—Nº 524-v-28 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4º Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. —Juan B. Séré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—Nº 542-v-12 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al jercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener derecho á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Junio de 1911.— El Gerente.

19 Junio Nº 479-v-28 junio.

Sociedad Anónima Club Mar del Plata

Se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus Estatutos tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Florida 475 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2º Compra de un terreno para ensanche del edificio Social de Mar del Plata.

3º Elección de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores: Dr. Honorio Pueyrredon, D. Alejandro J. Paz, Doctor Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro Suplentes en reemplazo de los Señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Bretón, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre y del Síndico Titular Sr. Victoriano S. Lobato y del Suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato.

4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se hace presente que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

27 Junio.—Nº 548-v-6 julio.

Grupo Femenino Unión y Labor

—540 Paseo Colón 540—

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá el sábado 1º de Julio á las cuatro y media pasado meridiano en su local social Paseo Colón 540, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondencia.

3º Informe del Directorio.

4º Mociones varias.

5º Trabajos á realizarse.—Matilde T. Flaurto, presidenta.—Emma Doy, secretaria.

27 Junio.—Nº 546-v-27 junio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

De conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 43 de los Estatutos, reformados, se convoca por tercera vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1911 sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio

Nota.—La reconsideración se refiere especialmente sobre la reducción de capital sancionada el 24 de Enero de 1911 y sobre la reforma de Estatutos sancionada con fecha 13 de Mayo de 1909.

Otra— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asimismo se previene que la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Accionistas que concurra.—El Administrador General.

27 Junio.—Nº 543-v-17 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Sub Intendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe esquina Plaza frente al S. O., para que en el término de cinco día concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez subintendente.

v-30 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero y Valdenegro frente S. E., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas en la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 junio.

Cítase al propietario de la finca Olazabal esquina Bársena para que en el término de cinco día concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ornanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911. — Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 junio.

LICITACIONES

Licitación para el enmaderado de la calle Paseo Colón de Rivadavia á Victoria.

De acuerdo con el pliego de condicciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Julio á la 1,30 p. m.—Buenos Aires 24 de Junio de 1911.—El secretario.

v-3 julio.

Llámase á licitación para la provision é instalación de un taller mecánico en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

v-6 julio.

Llámase á licitación el desagotamiento de los pozos negros existentes en las diversas reparticiones municipales; durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 24 de 1911.

v-3 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Paunero, de Las Heras á Cerviño, Cerviño de Vidt á Cavia, Anchorena de Las Heras á Alvear, Darragueira de Cerviño á Alvear y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-1º julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

Licitación para el revestimiento con azulejos hasta la altura de 1.80 centímetros de las salas 11 y 12 del Hospital San Roque.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecratería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Junio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

v-28 junio.

Llámase á licitación la provisión de 120 camas iguales al modelo que puede verse en el Hospital Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

v-27 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho a (1) una caja estuche, conteniendo (2) dos tazas y (2) dos platillos de metal blanco, que fué detenida al sujeto Manuel Auñón pasajero del vapor «Valbanera», el día 4 del corriente mes, á las 5 y 20 p. m., de la verificación practicada resultó ser: (1) estuche con (1.245) un kilo doscientos cuarenta y cinco gramos, artículo de metal tal plateado, calidad ordinaria; para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 215, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumario, Aduana de la Capital, Junio 23 de 1911.—Angel M. Capurro, secretario.

v-3 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber á los interesados que el día 3 de Julio próximo, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación de Bonos Municipales autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 y de los de 7 % de amortización creados por Ley Nº 7091, para el vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 30.890 y pesos 8.977,50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 31 de Julio.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.

v-3 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eusebia Córdoba de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores Juan José Eduardo, Emilia Irene, Tomás, Brígida María Aurelia, Francisco Javier y María Ester Díaz en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Tomás Díaz.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Gaggi en representación de los menores Miguel, Manuel y Julio Aroztegui, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Miguel Aroztegui López.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, D. Manuel de Santú Riestra, en representación de Dª Celia López de Carranza, y el menor Gastón Jacinto Carranza, en su carácter de viuda é hijo legítimo estos últimos, del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. Gastón F. Carranza. —Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Helgueros de Sevilla, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Fulgencio J. Sevilla.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia del Corazón de Jesús, doña Isabel Bernardina, doña Clementina María del Carmen y doña Florencia Rosario Duval, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, Dª Marmen Viera de Duval. — Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Corina Dugueng de Leguizamón en su carácter de viuda del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, D. Lauro Bonifacio Leguizamón.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.

v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de

este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Severa Rodríguez de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Adolfo Otamendi.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.
v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Stiro de Bonatti, por sí y en representación de sus hijos menores Angel Felipe, Josefa Catalina y Leonilda Juana Bonatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Bonatti.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechor, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Lomes de Sotuyo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Matías Sotuyo. —Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El secretario.
v-27 junio.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara González de Casanova, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Santiago Casanovas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El Secretario.
v-27 Junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Carlos Maderna, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Rauch, don Leopoldo Lafuente, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 401,13 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado por el citado ex Jefe, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los Secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la señora Eleuteria G. de Claro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 233 m/n que adeuda por extravío de una carta certificada conteniendo valores de papel sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Luis Ibáñez, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de «La Merced» don Ramón Lencina, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 59,23 m/n que adeuda por substracción de valores; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.— Los secretarios.
v-3 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías del Registro de la Capital Federal

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 30 del presente mes, al rededor de 1.330.000 habitantes, ha dispuesto sortear un (1) Registro.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el día 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector secretario.
v-1º julio.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros**, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario.
Nº ...-v-28 junio.

Ministerio de Marina

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 y 30 p.m. del día 4 de Julio próximo, para la provisión durante un semestre, de pan y galleta á los buques y reparticiones de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia de la Armada (Brasil y Colón), todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, secretario.
v-4 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oficial 1º.
v-22 julio.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo. Carlos Soldani.
v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.
v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.
v-15 julio.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego

en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911. v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario. v-5 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El subscripto, Eugenio Gallet, constituyendo domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 173, Francés, casado de profesión Ingeniero Agrícola, ante V. E. respectuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superifcie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord-Este, más ó menos, del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se trazará desde dicho mojón una línea hacia el Oeste sobre la cual se marcaran dos puntos, el primero distante 2.500 m. del mojón y el segundo á 5.000 m. y esta recta de 2.500 m. de longitud será el límite norte del cateo que solicito. Desde el mismo mojón se trazará en dirección Sud-Oeste una recta de 10.000 metros de largo y en su extremidad se trazará una perpendicular á ella. A partir del punto en que esta perpendicular encuentre la costa del Océano, se marcarán sobre dicha perpendicular dos otros puntos que constituirán los esquineros S. E. y S. O. del cateo que solicito, el primero situado á 2.500 m. del punto de la costa y el segundo á 5.000 m. El límiteEste estará constituído por la recta de unión de las extremidades orientales de las dos líneas que limitan al Norte y al Sud el cateo que solicito y el límite Oeste será la recta que une las extremidades occidentales de la líneas que limitan este cateo al Norte y al Sud. En el caso que el cuadrilátero así determinado llegase á ocupar una superifcie superior á 2.000 hectáreas pido que el área se reduzca hasta integrar las 2.000 hectáreas corriendo el límite norte paralelamente asimismo hacia el Sud. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia. Excmo. Señor.—Eugenio Gallet.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notifcado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—G. 3366-1911.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un cuadrilátero A. B. C. D. cuyos vértices se definen del siguiente modo: A y C son dos puntos ubicados respectivamente de dos mil quinientos metros (2.500 m.) y á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un mojón A, el cual está situado sobre la costa y dista veinticinco kilómetros (25 Km.) al Nord-Este del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. B y D, son dos puntos situados respectivamente á dos mil quinientos metros (2.500 m.) y cinco mil metros (5.000 m.) al N. 45º O. de un punto M. siendo M. el punto de intersección con acosta de una recta de dirección N. 45º O.. que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste del mojón A. Si el área del cuadrilátero así definido fuese superior á 2.000 hectáreas, se deberá correr el lado Norte A-C paralelamente asimismo hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. Como la zona está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 484-v-3 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. 6305/910. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Manuel A. Portela, de estado casado, de profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 878 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar el correspondiente permiso de cateo y exploración, previos los trámites del caso, en una superficie formada por un rectángulo de 9.400

metros de largo en dirección Norte Sud, por 2130 de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á 2100 metros al Oeste del mojón U, colocado por el ingeniero Sirven al Sud de la baliza del fondo, en la costa del golfo San Jorge.—El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Manuel A. Portela.—Presentada está solicitud hoy 8 de Noviembre de 1910 á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste—Garrido. — Noviembre 9 de 1910.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 12/1/11—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2127m65 de ancho, cuyo vértice N. E. dista 2102m35 al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte,

Nº 470-v-30 junio.

Solicitud de cateo

Exp. E Nº 3423 Año 1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, mayor de edad, casado fijando domicilio en la Avenida Quintana 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto expone: que deseando verificar exploraciones y cateos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, los cuales no están cultivados, labrados ni cercados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. ocurro según lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería á fin de que se digne concederme un permiso de exploración y cateo sobre cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas, cuya ubicación será como sigue: El esquinero Sud Oeste del cateo M-7377-910, será uno de los esquineros de la zona que solicito, el límite Este será una línea de dos mil metros de largo medida desde el esquinero citado hacia el Norte sobre el límite Oeste del citado cateo M-7377-10. Los límites Sud y Norte serán rectas de rumbo Norte 45º Oeste. El límite Oeste será paralelo al límite Este y distará 10.000 metros de ese límite. Ofrezco respetar derechos anteriormente constituídos, en caso de que se produzca alguna superposición en mi pedido. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Egía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Pase a la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma despues que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelogramo de dos mil metros de base por 10 kilómetros de altura, cuya posición se define del siguiente modo: La direccción de los lados mayores es N. 54º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R. 5871-910. El vértice Sud dista cuatro kilómetros del vertice Oeste del permiso de cateo R. 5871-910, medidos en dirección perpendicular al límite Oeste del citado permiso. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se deje constancia que los límites de la zona de cateo R. 5871-910 son los siguientes: Al Nor Oeste una recta de dirección N. 45º O., que dista 10 kilómetros al Sud Oeste de un punto de la Costa del Golfo de San Jorge, ubicado á dos kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 45º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de S. Jorge, ubicado á veinte y cinco kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este de la costa. Al Oeste de una recta tal que, pasando por un punto del límite Nor Este situado á dos mil metros al N. 45º O., del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites Nor Oeste, Sud Oeste y Este una superficie de dos mil hectáreas. Julio Vatin. Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Aires, Junio 8 de 1911.

Nº 345-v-8 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P. Nº 1344-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos, Ovidio E. Podestá, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito está situada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho de modo tel que su centro quede situado á tres mil ciento catorce metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autirizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta sólicitud al Sr F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Ovidio E. Podestá.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á tres mil ciento catorce metros al N. del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción... de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. A. Nº 1343-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Narciso Agüero, comerciante, con domicilio leigal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Título III, Sección I, del Código de Minería, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población alguna. La zona que solicito está ubicada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. á O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho, de modo tal, que su centro esté situado á seis mil ocho cientos ochenta y seis metros al Sud de un mojón que en su lado S. tiene el Nº 13 y en el Norte 28 B. Autorizo ampliamente al señor F. Rodríguez Saavedra para que me represente, en la tramitación de esta solicitud, quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Narciso Agüero. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á seis mil ocho cientos cuarenta y seis metros al Norte del centro del rectángulo pedido era el mojón esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada esta libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á

quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 534-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S-Nº-1845. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de cateo para comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho de modo tal que su centro se encuentre situado á diez mil cincuenta y ocho metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que me represente en la tramitación de esta solicitud quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que su domicilio era calle Viamonte 723, y que el mojón situado á diez mil cincuenta y ocho metros al Norte del centro del rectángulo era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13, fracción B de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 533-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S Nº-1846-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo en el Territorio del Neuquen, con el propósito de verificar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quien pertenece, por no haber población en aquellos lugares. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas, se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, de modo tal que su centro esté situado á cincuenta y ocho metros al N. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud, al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada est asolicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguia.—Marzo de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á cincuenta y ocho metros al Sud del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532 v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 2914-Año-1911.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, minero, fijando domicilio en la Avenida Quintana número 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto comparezco y digo: Que por disposición del Jefe de la División de Minas, de fecha 29 de Marzo ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal concedido á don Juan Cacich, por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1910, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Rincón, Deseando efectuar exploraciones de borato de cal en el Salar de Rincón, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme, previo los trámites legales, una concesión exactamente igual á la que se ha cancelado al señor Cacich, á fin de que me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. En consecuencia, manifiesto que la concesión que solicito consta de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 47º 48' 40" O. por cuatro mil de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud 50º 30' 40" E. de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 15 de Mayo de 1905 y á las obligaciones que el Código vigente impone al explorador de minas, suplico á V. E. se sirva concederme el permiso de cateo que solicito, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy once de Abril de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 18 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma, después que el solicitante hubo declarado que los terrenos no estaban cultivados, labrados, ni cercados. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

27 Junio—Nº 544-v-8 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.696

«Resistencia»

Junio 17 de 1911. — Poli, Stecchi y Cía. —Cigarros, clase 59.

v-30 junio.

Acta N. 33.698

«Ideal»

Junio 17 de 1911. — J. M. Arandigoyen y Hno. — Asentadores y suavizadores para navajas de afeitar, clase 16.

v-30 junio.

Acta N. 33.714

«Ventzki»

Junio 19 de 1911. — Machine Agricoles Ventzki. — Artículos de las clases 17, 18 y 25.

v-30 junio.

Acta N. 33.713

FIL-ME

Junio 19 de 1911. — Juan Llosas.— Porta lámparas y accesorios de electricidad, clase 20.

v-30 junio.

Acta N. 33.702



Junio 19 de 1911. — Société Rey Jouvin Freres y Co. — Guantes, clase 52.

v-30 junio.

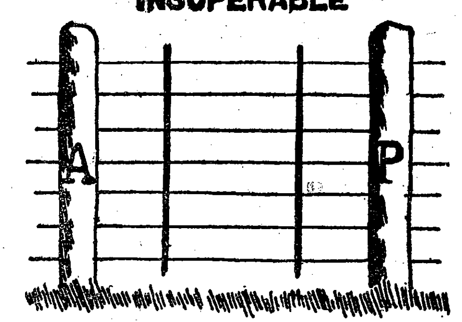
Acta N. 33.736



Junio 21 de 1911.—Emilio Bignone.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.
v-3 julio.

Acta N. 33.737

ALAMBRE
" INSUPERABLE "



Junio 21 de 1911.—Antonino Piñero.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-3 julio.

Acta N. 33.738

S. A. F.

Junio 21 de 1911.—Monti, Gallino y Cía.—Artículos de las clases 1 á79.
v-3 julio.

Acta N. 33.746

CALVET

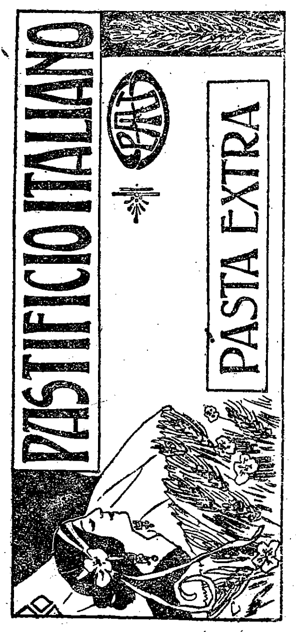
Junio 21 de 1911.—Calvet y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 julio.

Acta N. 33.725



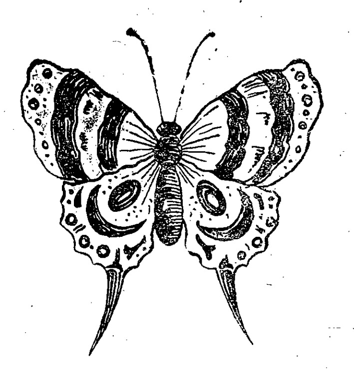
Junio 20 de 1911.—Manuel Guerra. —Artículos de la clase 58.
v-3 julio.

Acta N. 33.739



Junio 21 de 1911.—Zavaroni y Da Massa.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 julio.

Acta N. 32.326



MARIPOSA

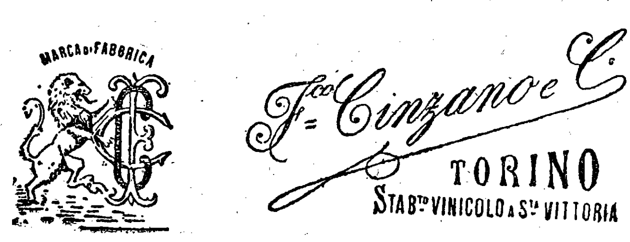
Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de la clase 58 (substituída).
v-3 julio.

Acta N. 33.677



Junio 14 de 1911.—Guillermo Arning y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta N. 33.689



CINZANO

I.P.C.

S.A.



Junio 16 de 1911.—Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 junio.

Acta N. 33.691

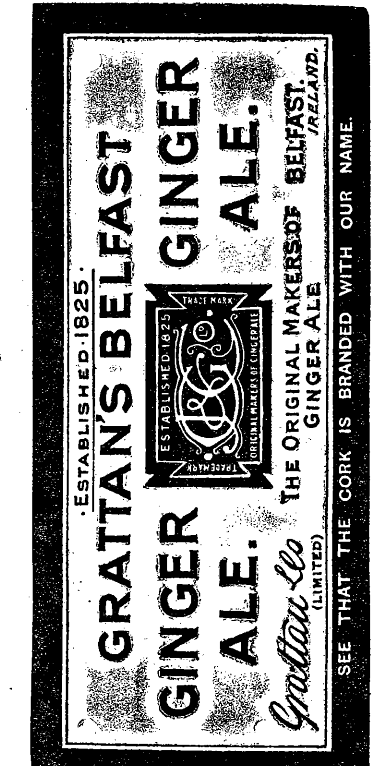


Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio

Acta N. 33.692

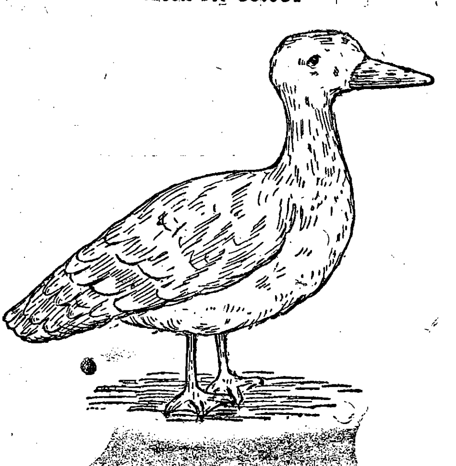
Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.679



[illegible] 14 de 1911.—Grattan's Company, Limit[illegible]. Ginger ale ó cerveza de gengibre, clase 68.
v-27 junio.

Acta N. 33.681



"Eider"

Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.683

«Aligador»

Junio 16 de 1911.—Duckwitz, Ulrich y Cía.—Broches para unir correas, clase 32.
v-27 junio.

Acta N. 33.684

«Diamond»

Junio 16 de 1911.—Munro y Cía.—Artículos de las clases 9, 14 y 68.
v 27 junio.

Acta N. 33.740



Junio 21 de 1911.—Saint Martín Et Dupouy.—Artículos de la clase 68.
v-3 julio.

Acta N. 33.743





Junio 21 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Tabacos en general, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.744



Junio 21 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Tabacos en general, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.730

INPERMEABILIT

Junio 20 de 1911.—Verganti, Colleoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

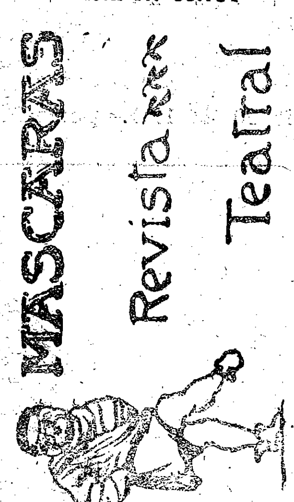
Acta N. 33.731



TRES AGUILAS

Junio 20 de 1911.—Verganti, Colleoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

Acta N. 33.734



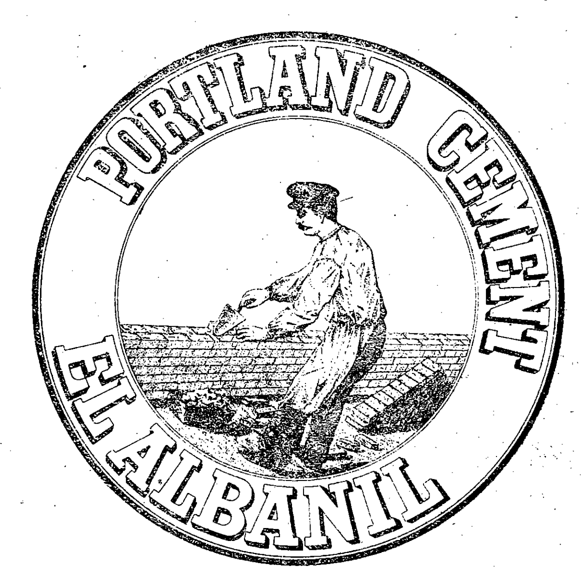
Junio 20 de 1911.—B. O. Ramírez.—Publicaciones, clase 72.
v-3 julio.

Acta N. 33.735

"Kiton"

Junio 21 de 1911.—Dr. F. Raschig.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 9 y 11.
v-3 julio.

Acta N. 33.723

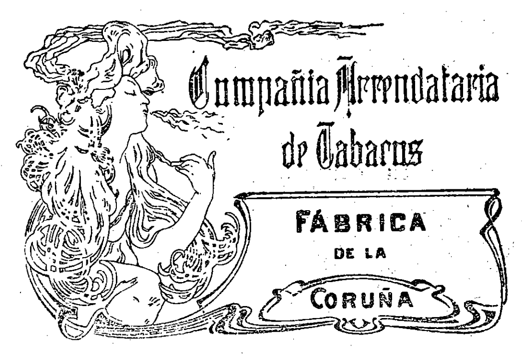


Junio 20 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Cementos, clase 29. v-3 julio.

Acta N. 33.727







Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59. v-3 julio.

Acta N. 33.733



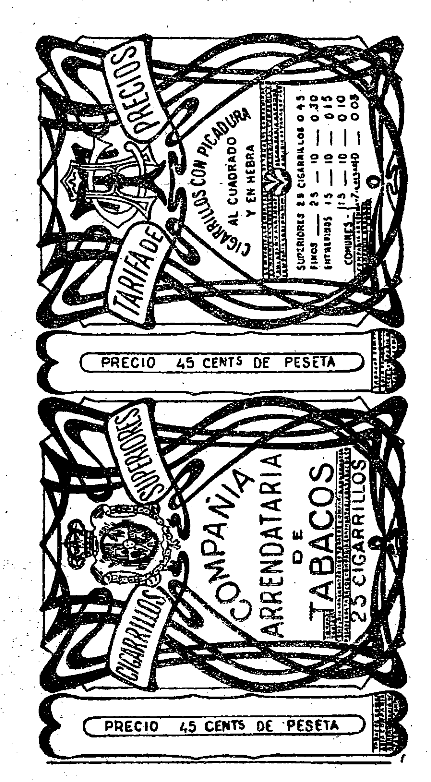
Junio 20 de 1911.—Badaracco y Bardin. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80. v-3 julio.

Acta N. 33.728



Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59. v-3 julio.

Acta N. 33.729



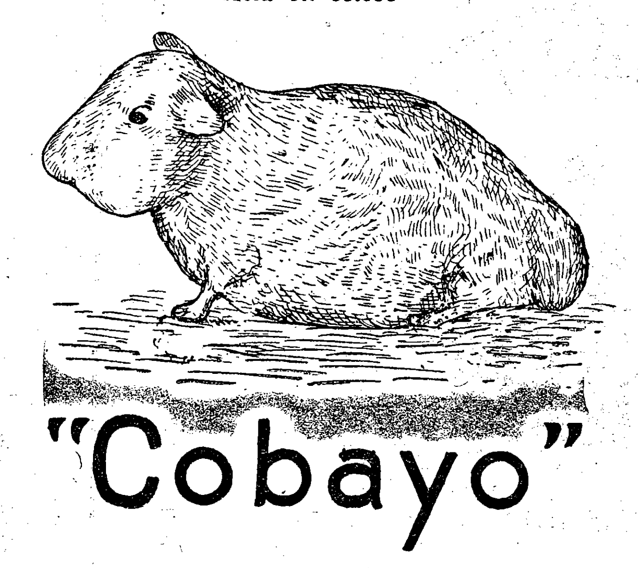
Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59. v-3 julio.

Acta N. 33.732

ETRURIA

Junio 20 de 1911.—Verganti, Colleoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 julio.

Acta N. 33.680



Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.687



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.688



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.686



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.690



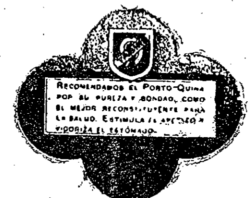
Junio 16 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

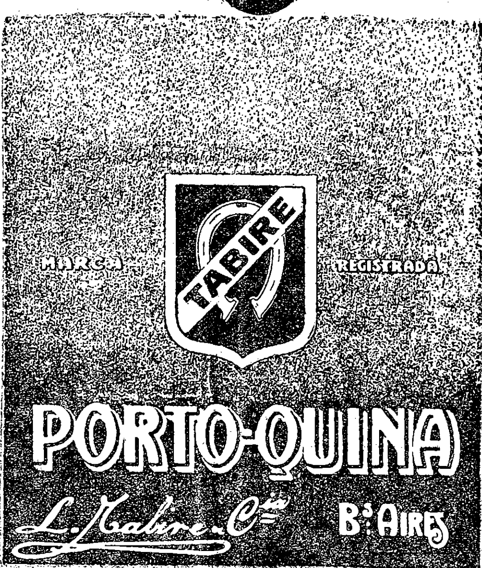
Acta N. 33.694



Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Marca Renunciada N. 20.240





Concedida en Febrero 25 de 1908 á Lorenzo Tabire; renuncia esta marca en cuanto se refiere á aceites, únicamente. v-30 junio.

Acta N. 33.705



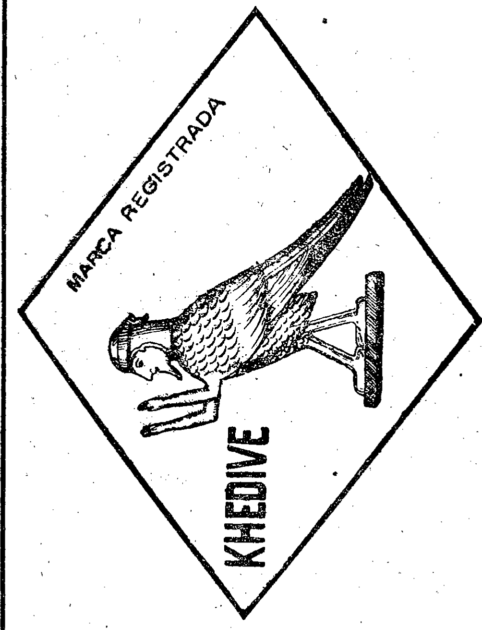
Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71. v-30 junio.

Acta N. 33.720

"DINAMOGENOL FLINDT"

Junio 19 de 1911. — Enrique Flindt Heger. — Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Marca Renunciada N. 11.439



Concedida en Agosto 28 de 1903 á E. Alvarez y Cía. (en liquidación), renuncian todos los derechos á esta marca. v-30 junio.

Acta N. 33.709

«Heligoland Club»

Junio 19 de 1911. — The Distillers Company, Ltd. — Whisky y ginebra, clase 68. v-30 junio.

Acta N. 33.710

«Curoidine»

Junio 19 de 1911. — Emilio J. Mirand. — Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.711

«Nesselsdorfer»

Junio 19 de 1911. — Carlos Pugni y Cía. Automóviles en general, automóviles de carga, de riego, con proyectores, con bomba y accesorios para los mismos, clase 25. v-30 junio.

Acta N. 33.719

«Nevalina»

Junio 19 de 1911. — Pablo Concaro. — Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.722

«La Razón»

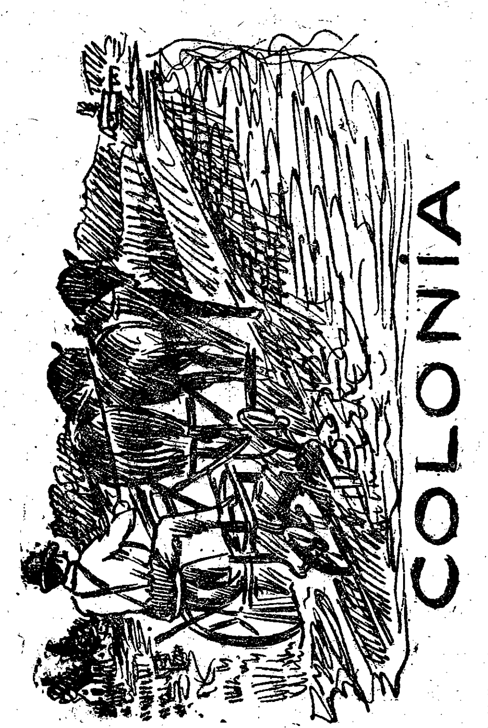
Junio 19 de 1911. — José A. Cortejarena. Artículos de la clase 72. v-30 junio.

Acta N. 33.708

«Silver Steel»

Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. — Artículos de las clases 8 y 10 á 28. v-30 junio.

Acta N. 33.715



Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º julio.

Acta N. 33.678

«Itarg»

Junio 14 de 1911.—M. Blengino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta N. 33.721



Junio 19 de 1911. — J. Salat é hijos.—Artículos de la clase 64.
v-1º julio.

Acta N. 33.716



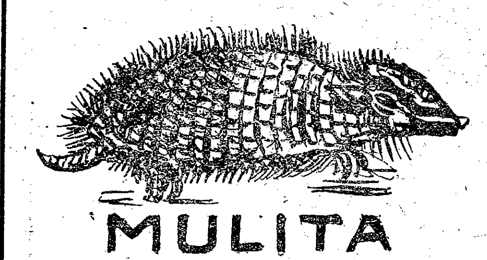
Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º julio.

Acta N. 33.717



Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º julio.

Acta N. 33.714



Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º julio.

Acta N. 33.703

«Ferrum»

Junio 19 de 1911. — James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º julio.

Acta N. 33.745

"Eier Cognac"

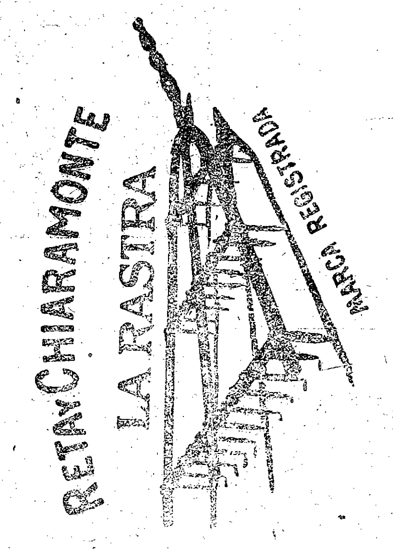
Junio 21 de 1911.—Hugo Herwig. — Cognac, clase 68.
v-3 julio.

Acta N. 33.695



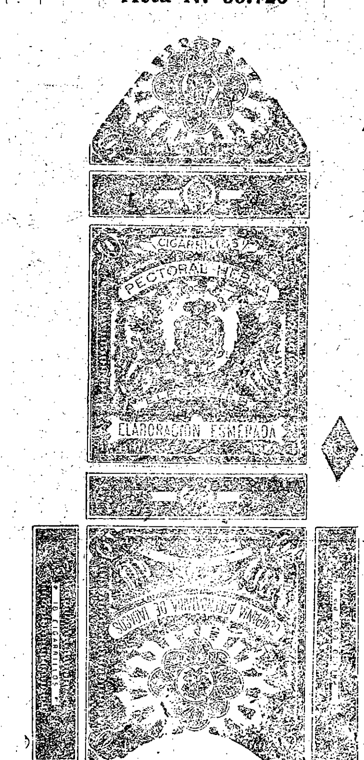
Junio 16 de 1911. — Olivieri Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 julio.

Acta N. 33.724



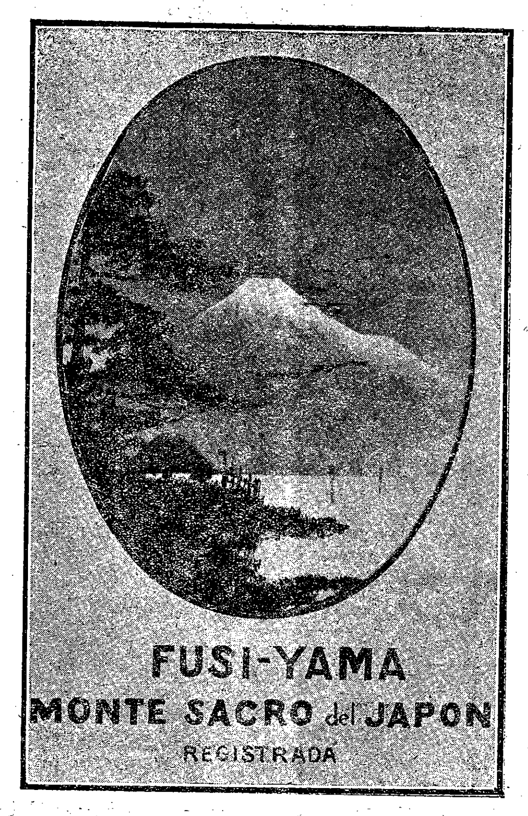
Junio 20 de 1911.—Reta y Chiaramonte.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-3 julio.

Acta N. 33.726



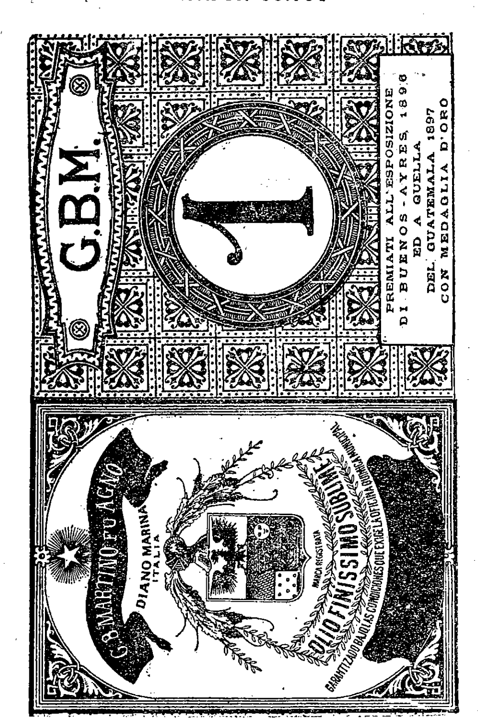
Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.685



Junio 16 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.704



Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º julio.

Acta N. 33.706



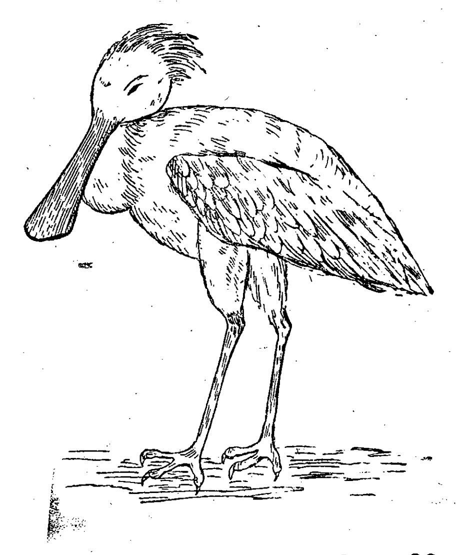
Junio 19 de 1911.—Nicholson y Kellogg.—Tripas en todas clases (intestinos), clase 61.
v-1º julio.

Acta N. 32.416

«Sin Marca»

Mayo 19 de 1911. — R. Vadillo y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-27 junio.

Acta N. 33.682



"Espátula"

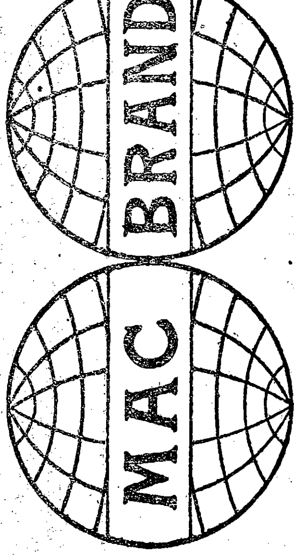
Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.707

«Acero Plata»

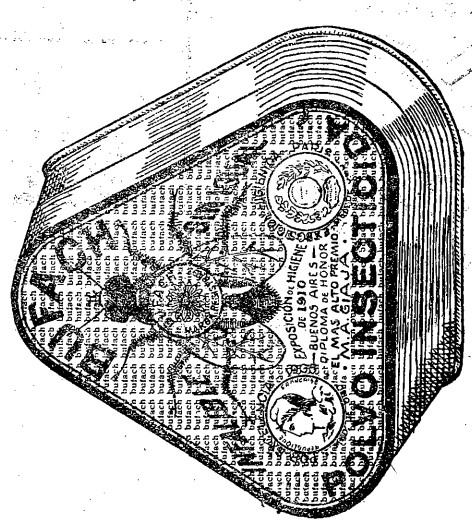
Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. —Artículos de las clases 8 y 16 á 28.
v-1º julio.

Acta N. 33.699



Junio 17 de 1911. — J. F. Macadam y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-1º julio.

Acta N. 33.700



Junio 17 de 1911. — Julio V. Villafañe y Rosa Solari. — Polvo insecticida, clases 1 y 11.
v-1º julio.

Acta N. 33.718



Junio 19 de 1911. — Celestino Concaro. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º julio.

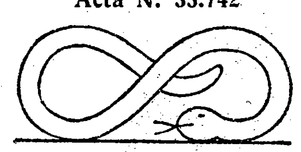
Acta N. 30.335

CONTROLE
FRANE

Julio 25 de 1910.—Macchi y Pozzi. — Cajas registradoras, clase 22 (substituída).

v-3 julio.

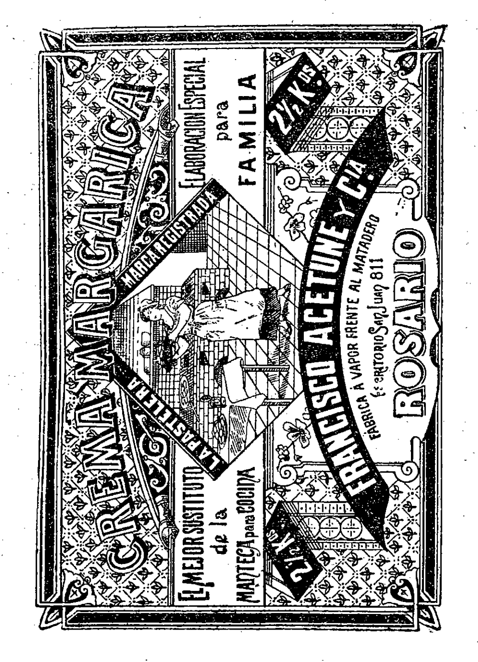
Acta N. 33.742



Junio 21 de 1911.—S. y J. Kitchin.— Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 38, 39 y 42.

v-3 julio.

Acta N. 33.500



Mayo 27 de 1911. — Francisco Acetune y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-30 junio.

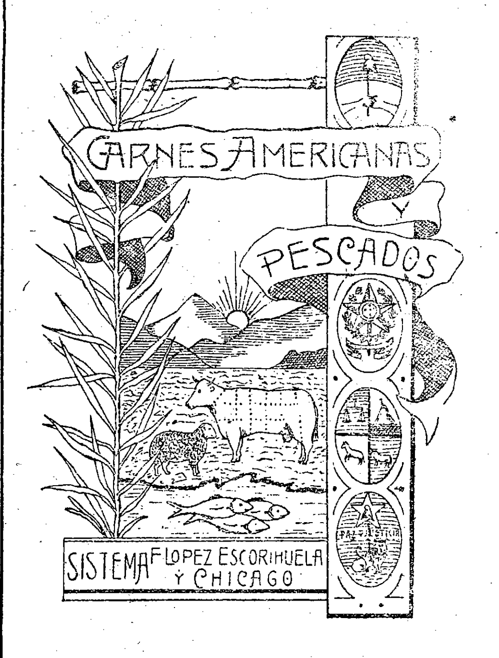
Acta N. 33.701

MALTINETTES

Junio 19 de 1911. — Peek Frean y Co. Limited. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-1o julio.

Acta N. 33.741



Junio 21 de 1911.—Francisco López Hescorihuela.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-3 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional